

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.-

- 1 ABR. 1982
8

DECRETO Nº 2 5 5 /

SANTIAGO, 12 de Marzo de 1982

Hoy se decreto lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE

TOMO RAZON
- 1 ABR. 1982
Contralor General de la República

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187, del
24 de Febrero de 1982, y en conformidad a lo establecido en
el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política
de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio
nacional, a la persona que se menciona a continuación :

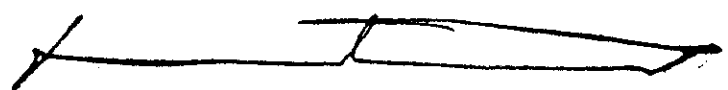
- ADRIANA LOURDES RAMIREZ FERNANDEZ (Vee DTD. 1216/82)

Tómese razón, anótese y comuníquese

FDO: AUGUSTO PINOCHET UGARTE ; Gene-
ral de Ejército ; Presidente de la República ; SERGIO FERNAN-
DEZ FERNANDEZ ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su co-
nocimiento.

Saluda a Ud.



ENRIQUE MONTERO MARX
General de Brigada Aérea (J)
Ministro Subsecretaria del Interior